

Programa nacional de salud sexual y procreación responsable

El programa Médico Asistencial de la OSMMET incluye la cobertura de las prestaciones incluidas en el “Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable” ley N° 25.673.

En una primera etapa es necesario que el Plan implemente un programa de educación para la Salud que incluya:

- Información y educación sexual
- Utilización de métodos anticonceptivos
- Prevención, diagnóstico y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual incluyendo HIV/SIDA
- Atención de la patología genital y mamaria
- Prevención del aborto incluyendo el tratamiento de sus complicaciones
- Atención adecuada del embarazo y parto

Propósito

Contribuir al desarrollo integral físico mental y social de la población en general, sin discriminación alguna y en todas las etapas de su ciclo vital; teniendo en cuenta los diversos aspectos relacionados con la Salud sexual y reproductiva.

Objetivos

Los objetivos a cumplir son:

- Dar cumplimiento a la Ley N° 25.673
- Brindar un programa nacional a la población beneficiaria
- Coordinar acciones con Programas Provinciales
- Brindar información a la población en general a través de diferentes medios
- Estimular servicios de Salud de calidad con cobertura adecuada y especial énfasis en la Atención Primaria de la Salud.
- Monitorear y evaluar el desarrollo del programa.

Estrategias

Algunas de las estrategias planteadas son.

- Ejecutar actividades con enfoque preventivo
- Perfeccionar la red asistencial para mejorar la satisfacción de la demanda
- Desarrollar el enfoque de libertad de decisión y acción individual (principio de autonomía)
- Promover un modelo de Salud integral que incorpore a la pareja y a la familia en actividades de salud Sexual y Reproductiva